



EXPEDIENTE: JDC/084/2021.

PARTE ACTORA: WILLY GERMAIN AVILEZ CAHUICH.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMITÉ DE ELECCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LEONA VICARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada el día de ayer entre las doce horas con dieciocho minutos y doce horas con veintinueve minutos, a la cuenta avisos.teqroo@gmail.com se encontraron cinco correos electrónicos enviados de las cuentas sindicaturaptomorelos@gmail.com y avila_im@hotmail.com, tal como consta en la recepción de aviso levantada por la oficial de partes en funciones de este Tribunal, a los cuales adjuntan las constancias de trámite del medio de impugnación referente al juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense promovido por Willy Germain Avilez Cahuich, en cumplimiento al requerimiento de fecha tres de diciembre del año en curso, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. De igual manera, le informó que este día en punto de las once horas con treinta y un minutos, se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, el oficio original MPM/HA/R1/0044/2021 signado por la ciudadana Irma Ávila Méndez, en su calidad de presidenta del Comité para la elección de la o el titular de la delegación de Leona Vicario, Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, al cual adjunta las constancias originales de la documentación recibida vía correo electrónico, previamente señalada. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana Irma Ávila Méndez, en su calidad de presidenta del Comité para la elección de la o el titular de la delegación



de Leona Vicario, Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, con el oficio y documentación de la cuenta; dando cumplimiento a las reglas de trámite requeridas mediante acuerdo de fecha tres de diciembre del año en curso, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación. - - - - -

SEGUNDO. En razón de lo anterior, intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno de antecedentes identificado con el número **CA/037/2021** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto; regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/084/2021**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - - - - -

TERCERO. En atención a lo anterior y para los efectos legales establecidos en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrñese el referido expediente a la **ponencia a mi cargo**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -